



ORDENANZA N° 5130/91.-

**VISTO:**

El expediente N° 3555-M-91; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota N° 093/91, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Neuquén, solicita la reserva de las tierras que son propiedad de la Municipalidad de Neuquén para la instalación de la "Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Zona de la Confluencia".-

Que el sector elegido es parte del lote oficial 3 y se ubica al norte del alcoducto de Gas del Estado y al oeste del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén.-

Que la mencionada obra es de vital importancia para la Ciudad de Neuquén y sus alrededores.-

Que atendiendo a la higiene y salubridad se garantiza a la población un mejor nivel de vida.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 189/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que obra de fojas 8 a 9; Despacho esta que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** RESERVASE para la construcción de la "Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios" un predio designado como lote P, que es parte del lote oficial 3 y que tiene las siguientes medidas: Partiendo del vértice A ubicado a 260 m. al norte del alcoducto de Gas del Estado y a 3.500 m. al oeste del eje de la Ruta Provincial N° 7 y en sentido este-este se miden 500 m. llegando al vértice B, desde allí con ángulo interno de 90° y en sentido sur-norte se miden 1.000m., determinando el vértice C, desde ésta con ángulo interno de 90° y en sentido este-oeste se miden 500 m. llegando al vértice D, desde ésta con ángulo interno de 90° y en sentido norte-sur se miden 1.000 m., llegando al vértice de origen A, cerrando la figura y encerrando una superficie de 300.000 m2. y lindando: al Sur futura Avenida de

///2.-

ANTONIO E. GRANDI  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



circunvalación en medio con el alcantarado de Gas del Estado; al Norte, // este y oeste con mis tierras del Lote Oficial 3.

**ARTICULO 1º)** El predio descripto en el artículo 1º, incluye el lote por la construcción de la primera etapa de la Planta de Fijación de nitrógeno y la futura expansión.

**ARTICULO 2º)** La reserva se efectúa en función del croquis obrante a folios 1. La localización del predio fue determinada por la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano Municipal.

**ARTICULO 3º)** El Plano de Mensura del predio reservado será por cuenta del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén.

**ARTICULO 4º)** COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, PARA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LAS OCHO (8) DE LA NOCHE DEL MES DE OCTUBRE DE 1991, EN VIRTUD DE SU PODER Y UNO (EXPEDIENTE N° 3555-M-91).

ES COPIA  
mas.-

FDO.: PESTINEY  
ALVAREZ

*(Handwritten signature)*  
ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5120/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2051/91  
EXMTE N° 3555-M-91  
OBS.: